



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

# GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba la rectificación en el nombre del Curso de Alta Especialidad en Cirugía Articular por "Especialidad en Cirugía Articular".

5

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, en virtud del cual se aprueba la rectificación en el nombre del Programa Educativo Subespecialidad en Biología de la Reproducción Humana por "Especialidad en Biología de la Reproducción Humana".

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba el ajuste y movimiento contable a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central; así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles universitarios.

7

Iniciativa presentada por la Dirección Administrativa, de fecha 2 de abril de 2019, en relación al ajuste y movimiento contable a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central; así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles universitarios.

8

## Rectoría

Convenio General de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; de fecha 31 de mayo de 2019.

12

Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Jabil Circuit de Chihuahua, S.R.L. de C.V.; de fecha 20 de marzo de 2019.

19

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.

**33**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.

**34**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.

**39**

---

**RESPONSABLES:**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna  
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera  
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Dirección de Extensión y Difusión Cultural

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-138.BIS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba la rectificación en el nombre del Curso de Alta Especialidad en Cirugía Articular por "Especialidad en Cirugía Articular".
- II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, en virtud del cual se aprueba la rectificación en el nombre del Programa Educativo Subespecialidad en Biología de la Reproducción Humana por "Especialidad en Biología de la Reproducción Humana".
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba el ajuste y movimiento contable a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central; así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles universitarios.
- IV. Iniciativa presentada por la Dirección Administrativa, de fecha 2 de abril de 2019, en relación al ajuste y movimiento contable a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central; así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles universitarios.
- V. Convenio General de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; de fecha 31 de mayo de 2019.
- VI. Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Jabil Circuit de Chihuahua, S.R.L. de C.V.; de fecha 20 de marzo de 2019.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 138.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 20 de junio de 2019.

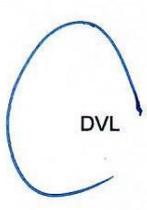
**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**



**M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
**RECTOR**



**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



DVL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba la rectificación en el nombre del Curso de Alta Especialidad en Cirugía Articular por "Especialidad en Cirugía Articular".

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*C. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Mex.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

**SG-196/19**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 5 de abril de 2019, según Acta Número 576 (cinco, siete, seis), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

**7. ASUNTOS GENERALES:**-----

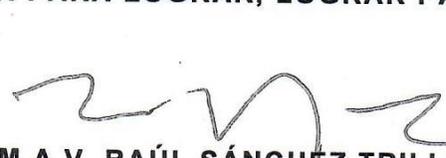
**7.1** El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la solicitud de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas para la rectificación en el nombre del Curso de Alta Especialidad en Cirugía Articular por "**Especialidad en Cirugía Articular**", presentado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Sometido el contenido de la petición a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, en virtud del cual se aprueba la rectificación en el nombre del Programa Educativo Subespecialidad en Biología de la Reproducción Humana por "Especialidad en Biología de la Reproducción Humana".

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*C. Escorva No. 900  
Chihuahua, Chih., Mex.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

**SG-197/19**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 5 de abril de 2019, según Acta Número 576 (cinco, siete, seis), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

**7. ASUNTOS GENERALES:**-----

**7.2.** El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la solicitud de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas para la rectificación en el nombre del Programa Educativo Subespecialidad en Biología de la Reproducción Humana por "**Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**", presentado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

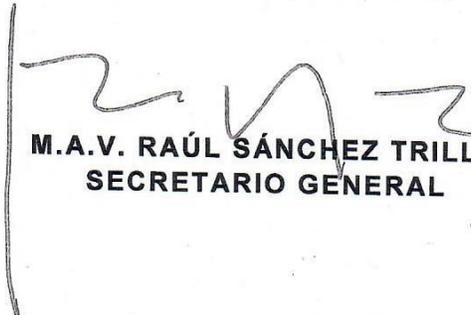
Sometido el contenido de la petición a la consideración del pleno, fue: ----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

**ATENTAMENTE**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA  
GENERAL**

RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba el ajuste y movimiento contable a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central; así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles universitarios.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*C. Escorva No. 900  
Chihuahua, Chih., Mex.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

**SG-198/19**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 5 de abril de 2019, según Acta Número 576 (cinco, siete, seis), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

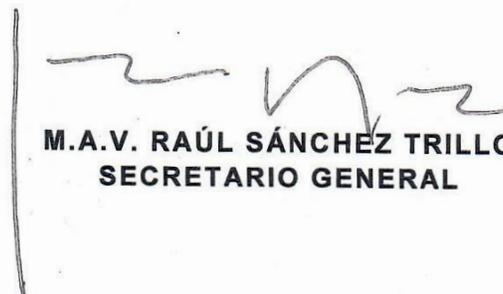
**7. ASUNTOS GENERALES:**-----  
**7.3. El M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la Iniciativa para el ajuste y movimiento contable correspondiente a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central, así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles por el importe que corresponda de acuerdo al avalúo debidamente validado por el año 2018. -----

El contenido de la petición se sometió a consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



RST/ceoj

Iniciativa presentada por la Dirección Administrativa, de fecha 2 de abril de 2019, en relación al ajuste y movimiento contable a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central; así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles universitarios.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

A 2 de abril de 2019

Oficio No. DA-151/2019

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-**

Por este conducto me es grato hacerle llegar un respetuoso saludo y solicitar, con fundamento en los artículos 9 fracción V y XVII y 53 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, su apoyo a efecto de que se presente ante el Consejo Universitario para su aprobación la presente iniciativa, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Asimismo, en el Capítulo II del Registro Patrimonial menciona:

**Artículo 23.-** Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

**Artículo 24.-** Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.

**Artículo 25.-** Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro  
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502  
Chihuahua, Chih., México  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

*a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.*

**Artículo 27.-** *Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.*

**Artículo 28.-** *Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.*

2. El 29 de noviembre de 2011 se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, en los siguientes términos:

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

#### **D.2.2 Avalúo de inmuebles**

*Los avalúos son realizados de acuerdo a las normas, procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico que dicte las autoridades en las materias a nivel federal, estatal y municipal.*

*Corresponde realizar avalúos para incorporar al patrimonio bienes que no fueron adquiridos, establecer indemnizaciones de expropiaciones, disponer la venta o enajenación a título oneroso, otorgar concesiones, estimar las rentas que corresponde percibir por arrendamiento, estimar el valor de los bienes y las contraprestaciones por su uso, aprovechamiento o explotación, etc.*

#### **E. Salidas de Información**

*El sistema deberá garantizar la emisión de información con las características previstas en estos lineamientos y con lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.*

*Asimismo, deberá emitir el estado analítico del activo de conformidad al Capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas del Manual de Contabilidad Gubernamental, en donde considera los bienes muebles e inmuebles motivo del presente lineamiento.*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro  
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502  
Chihuahua, Chih., México  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

3. En el Acuerdo por el que se Reforma las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2011, se menciona en el Apartado número seis las bases para la depreciación, a las cuales debe apegarse también esta Universidad Autónoma de Chihuahua.

**6.2 Casos particulares.**

*Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.*

4. En el dictamen de información financiera del ejercicio 2017 emitido por el despacho de auditoría externa Mancera, S.C., en la opinión con salvedad menciona que al 31 de diciembre de 2017 la Universidad no ha realizado la conciliación del levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles con los registros contables, de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que la falta de conciliación representa un incumplimiento. Así mismo menciona que no se ha reconocido la depreciación.
5. En la sesión de H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 26 de noviembre de 2018, según Acta Número 573, se acordó el registro de la depreciación de los bienes inmuebles del ejercicio 2018 por un importe aproximado de \$74'604,239.01 y la depreciación acumulada por un importe de \$418,738,880.84, misma que se registrará afectando el resultado de ejercicios anteriores, en cumplimiento a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. También se informa que la valuación de bienes inmuebles se encuentra en proceso, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual en su momento se impactará y formará parte de los estados financieros del ejercicio 2018 de la Universidad.

**CONSIDERANDO**

- I. La Universidad, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección Administrativa, se encuentra en proceso de validación de los avalúos de los bienes inmuebles del año 2018, lo que una vez concluido conllevará una conciliación con la información que se tiene registrada en el Sistema de Contabilidad a efecto aplicar el incremento y/o depreciación del patrimonio por un importe más apegado a la realidad del que actualmente se tiene.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro  
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502  
Chihuahua, Chih., México  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

- II. Al respecto del numeral anterior, la Universidad a la fecha tiene desglosada en los registros contables la información por Unidad Presupuestal, es decir, los bienes inmuebles aparecen en los registros contables de las dependencias universitarias, lo que técnicamente no es conveniente por la dificultad de identificarlos al momento de realizar el ajuste señalado anteriormente, aunado al hecho de que la propiedad le corresponde a la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de la Administración Central, por recaer en esta la representación legal de la institución, siendo lo más conveniente concentrar el registro del patrimonio únicamente en la unidad presupuestal de la Administración Central.
- III. Una vez hecho lo anterior, se estará en posibilidad de generar los actos administrativos que permitan el registro del incremento del valor del patrimonio y, en su caso, de la depreciación con base a la vida útil remanente o la vida útil total estimada, según recomiende el despacho de auditoría externa, afectándose con esto lo registrado y autorizado en el acta número 573 del Consejo Universitario.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es que acudimos ante la máxima autoridad universitaria a efecto de solicitar la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza que la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Dirección Administrativa, realice el ajuste y el movimiento contable correspondiente a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la unidad presupuestal de la Administración Central y, una vez que se cuente con el avalúo de los bienes debidamente validado por el año 2018, se registre el incremento y/o la depreciación de los bienes por el importe que corresponda, siguiendo para ello los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro  
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502  
Chihuahua, Chih., México  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)

Convenio General de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; de fecha 31 de mayo de 2019.

DAJ-UCC 211/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL MTRO. FÉLIX ROMO GASSON, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA EJECUTIVA", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- DECLARA “LA SECRETARÍA EJECUTIVA”:**

**II.1** Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y gestión, creado mediante el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada el 21 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

**II.2** Que el Mtro. **Félix Romo Gasson**, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO**, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de fecha 07 de noviembre del 2018 y en uso de las facultades contenidas en el artículo 35 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta cuenta con las facultades de Administración y Representación Legal de la Paraestatal.

**II.3** Que tiene como objeto, entre otros: fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

**II.4** Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 7ª. Número 602, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**ÚNICO:** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración para que “**LA UACH**” y “**LA SECRETARÍA EJECUTIVA**” realicen acciones de interés común en el ámbito académico, científico, de investigación y otorguen las facilidades necesarias para las actividades mencionadas en la cláusula segunda.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan llevar a cabo las actividades que, de manera enunciativa, más no limitativa se describen a continuación:

1. Compartir recursos materiales y personal de investigación, aprovechando las fortalezas de cada una de “**LAS PARTES**”.
2. Intercambiar información científica, académica y de investigación que “**LAS PARTES**” tengan derecho a divulgar.
3. Organizar cursos, conferencias, congresos, foros, talleres, simposiums, seminarios y diplomados en áreas de interés común.

4. Facilitar la estancia de estudiantes con el fin de realizar servicio social y prácticas profesionales en actividades relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción.
5. Capacitación de maestros y docentes adscritos, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
6. Inclusión de temas de Anticorrupción en la materia de Cultura de la Legalidad o aquella que se considere.
7. Presentar informes de los avances, logros y resultados de los proyectos que se desarrollen.
8. Pre y pos producción de materiales audiovisuales.
9. Difusión.
10. Las demás que de mutuo acuerdo determinen "LAS PARTES".

**TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por "LAS PARTES" Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden "LAS PARTES".

**CUARTA. - RESPONSABLES.** Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a un responsable de cada institución, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven, siendo los siguientes profesionistas:

a) Por parte de "LA UACH", al M.D. Ernesto Parra Aguirre, en su carácter de Coordinador del Programa Universitario para Impulsar la Cultura de la Legalidad.

b) Por parte de "LA SECRETARÍA EJECUTIVA", a la Lic. Roxana Zubirán Márquez, en su carácter Asesor Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de modificación de los responsables, se notificará por escrito.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en el aspecto académico; de investigación; desarrollo; difusión; en políticas, pre y post-producción de materiales audiovisuales y difusión previa autorización por escrito de la otra parte.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y "LA SECRETARÍA EJECUTIVA", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**OCTAVA.- SEGUROS.** "LAS PARTES" alertaran a su personal participante en las actividades de cooperación que se deriven del presente convenio, a obtener un seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "LAS PARTES".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. "LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.** En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

**DÉCIMA SEGUNDA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen

en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES NO PREVISTAS.** Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por los responsables señalados en la cláusula cuarta del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES" por conducto de los enlaces y/o quienes les sucedan, conforme la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de "LAS PARTES", así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 4 de octubre del 2022, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de "LAS PARTES" y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN:** "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 20 (veinte) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

**DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no

existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOGOTIPOS OFICIALES:** "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Así mismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INVALIDEZ:** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado el 31 de mayo del 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR

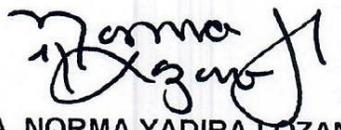
POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

MTRO. FÉLIX ROMO GASSON  
SECRETARIO TÉCNICO

TESTIGOS

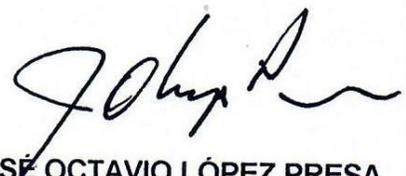


**M.D. ERNESTO BARRA AGUIRRE**  
COORDINADOR DEL PROGRAMA  
UNIVERSITARIO PARA IMPULSAR LA CULTURA  
DE LA LEGALIDAD DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



**MTRA. NORMA YADIRA LOZANO  
FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR  
ESTATAL DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

TESTIGO DE HONOR



**MTRO. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2019 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE-----**

Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Jabil Circuit de Chihuahua, S.R.L. de C.V.; de fecha 20 de marzo de 2019.

DAJ-UCC 156/2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL **M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**; Y POR LA OTRA PARTE, **JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S.R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO SU APODERADO LEGAL, LA **C. JOHANA MARGARITA MARISCAL ORNELAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "JABIL", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2** Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3** Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

**I.4** Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

**I.5** Que el **M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ingeniería, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' at the bottom.

DAJ-UCC 156/2019

Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ingeniería para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

1.6 Que para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- DECLARA "JABIL":**

II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable, creada de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 21, 348, volumen 481, de fecha 4 de septiembre del año 2000, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público No. 181, en ejercicio para el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.2 Que acredita el cambio de denominación de "JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V." a "JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V." según consta en la escritura pública número 28,176, libro 868, de fecha 26 de febrero del año 2003, pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86, en ejercicio para el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros: la fabricación, ensamble, manufactura, subensamble, reparación, importación y exportación, compra venta de toda clase de productos de cualquier material de los que a continuación se mencionan sin limitación alguna: metal, plástico, madera, hules y demás existentes, así como la compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de todo tipo de componentes electrónicos y equipo de cómputo y en general cualesquiera tipo de bienes, entre otros.

II.4 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su representante, la **C. JOHANA MARGARITA MARISCAL ORNELAS**, misma que cuenta con las facultades suficientes para ello según se acredita en instrumento notarial número 6,843 de fecha 26 de abril del 2018, pasada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público No. 17 de Tlaquepaque, Jalisco, Subregión Centro Conurbada; mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.5 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Clave. JCC000904KK2.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento, domicilio conocido en la calle Alejandro Dumas, número 11341, en el Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark-like mark, and another signature below.

A large handwritten 'X' mark at the bottom right of the page.

DAJ-UCC 156/2019

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por "LAS PARTES" programas de Prácticas Profesionales por parte del alumnado de "LA UNIVERSIDAD" en las unidades que se tenga a bien designar por parte de "JABIL".

**SEGUNDA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:** La práctica profesional es el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante. El desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" se sujetarán a los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**TERCERA.- OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Las Prácticas Profesionales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Establecer vinculación estrecha entre "JABIL" y "LA UNIVERSIDAD", a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de los programas de licenciatura de la Facultad de Ingeniería.
- b) Coadyuvar de manera conjunta "JABIL" con "LA UNIVERSIDAD" para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil, para desarrollar actividades de acuerdo con su perfil académico, encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que "JABIL", a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.
- c) Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en la Facultad de Ingeniería de "LA UNIVERSIDAD" mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas

**CUARTA.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES:** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para la instrumentación del programa de Prácticas Profesionales, mismo que deberá ser cumplido satisfactoriamente, e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Número y perfil de los practicantes requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de estas será el requerido por "LA UNIVERSIDAD" y especificado en la carta de presentación:
  - a. Nombre del programa al que se incorporarán;
  - b. Área de asignación;

DAJ-UCC 156/2019

- c. Justificación;
- d. Objetivos: generales y particulares;
- e. Actividades de los prestadores de Prácticas Profesionales;
- f. Tiempo de ejecución;
- g. Forma(s) de evaluación; y
- h. Horarios de prestación de las Prácticas Profesionales.

**QUINTA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:** La duración de las Prácticas Profesionales será de un plazo mínimo de 400 horas, de conformidad con el Lineamiento Noveno, fracción VI, de los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD" y lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería.

El periodo máximo para la realización de Prácticas Profesionales será de cuatro horas diarias durante seis días la semana.

La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa. No se podrán adelantar horas.

"JABIL" no podrá convenir con los practicantes sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los términos de los períodos establecidos, así como los horarios de las Prácticas Profesionales a desarrollarse.

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Las Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes que "LA UNIVERSIDAD" se llevarán a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

- a) La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con "JABIL";
- b) El desarrollo de Prácticas Profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", encargada de coordinar el desarrollo de la Práctica Profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad;
- c) El reclutamiento de los practicantes se llevará a cabo mediante convocatoria que elaborará "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la la Unidad Central de Prácticas Profesionales, con base en el número de practicantes que solicite la "JABIL" para el desarrollo de los objetivos y requerimientos contemplados en el presente convenio; dicha solicitud se remitirá a "LA UNIVERSIDAD" para que se haga del conocimiento de la comunidad universitaria;
- d) La selección de los prestadores de Prácticas Profesionales se llevará a cabo mediante la promoción de las plazas en los meses de enero y junio, para iniciar las prácticas en febrero y agosto respectivamente;
- e) La distribución de plazas para llevar a cabo las Prácticas Profesionales se efectuará con base en el promedio general obtenido durante la carrera, considerando únicamente calificaciones ordinarias obtenidas en cada una de las materias que conforman el plan de estudios. En caso de empate en el promedio,

DAJ-UCC 156/2019

se tomará en cuenta la calificación obtenida en las materias base de la carrera correspondiente.

- f) La Unidad Académica designará con oportunidad a los profesores responsables del proceso educativo de los estudiantes en prácticas;
- g) Los prestadores de las Prácticas Profesionales recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne la "JABIL";
- h) Se llevará un expediente por cada practicante, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.
- i) Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de la práctica profesional, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, "JABIL" expedirá la constancia de terminación de prácticas profesionales, describiendo las actividades y el periodo de ejecución correspondiente. Dicha constancia será dirigida a "LA UNIVERSIDAD", en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa;

**SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "JABIL":** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "JABIL" se compromete a:

- a) Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD"
- b) Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Otorgar un trato digno a los practicantes.
- d) Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de Prácticas Profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- e) Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de la empresa.
- f) Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes.
- g) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales, proporcionando la información requerida por "LA UNIVERSIDAD".
- h) Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico mensual denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias, vigentes a la fecha de aceptación, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento o monto.
- i) Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
- j) Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD" al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
- k) Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por la persona designada por "JABIL" para ello.
- l) Respetar los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la demás normatividad universitaria aplicable, con el fin de cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

DAJ-UCC 156/2019

**OCTAVA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD":** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Enviar a "JABIL", a los prestadores de las Prácticas Profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;
- b) Asignar de entre su personal, a docentes y asesores del programa de Prácticas Profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del mismo y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del programa de las Prácticas Profesionales;
- d) Instruir a los practicantes a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto "JABIL" les proporciona;
- e) Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOVENA.- INFORME FINAL: "JABIL"** apoyará a los prestadores del programa de Prácticas Profesionales para que a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener, como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas;
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado;
- c) Los resultados obtenidos.

**DÉCIMA.- ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES:**

- a) Proporcionar estudiantes a "JABIL" de acuerdo al perfil profesional solicitado.
- b) Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- c) Supervisar a los practicantes.
- d) Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- e) Operación y Administración del Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- f) Dar difusión al programa de Prácticas Profesionales.
- g) Gestionar la elaboración de convenios con "JABIL" que en función de la naturaleza de las actividades o el programa de Prácticas Profesionales, sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
- h) Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de Prácticas Profesionales.
- i) Gestionar y dar seguimiento con las instancias administrativas para el trámite del documento fiscal entregable a la unidad receptora, probatoria de los estímulos económicos otorgados a los practicantes en el periodo que corresponda.
- j) Coordinarse y colaborar con la unidad de prácticas profesionales de la Facultad de Ingeniería de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Se podrá suspender o cancelar en su caso, el programa de Prácticas Profesionales por las siguientes causas:

DAJ-UCC 156/2019

- a) Incumplimiento del plazo respectivo;
- b) Rescisión por causas imputables al practicante cuando:
  - o La conducta del prestador de la práctica profesional afecte la imagen de "JABIL".
  - o No cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la normatividad aplicable de la "JABIL".
  - o Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas.
  - o Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación de la práctica profesional por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa.

"JABIL" comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD", las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los practicantes, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Los alumnos de la Facultad de Ingeniería que presten su práctica profesional en los lugares designados por "JABIL" estarán obligados a lo siguiente:

- a) Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Ingeniería.
- b) Haber acreditado como mínimo el 80% de las materias del programa académico que cursa, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- c) Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- d) Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.
- e) Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- f) Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional.

**DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que realicen sus prácticas profesionales en "JABIL" contarán con los siguientes derechos, mismos que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Recibir de la Unidad Central de Prácticas Profesionales la orientación adecuada para realizar su práctica profesional;
- b) Realizar las Prácticas Profesionales en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano;
- c) Recibir una beca o compensación mensual, en los términos del Lineamiento Octavo fracción XI de los Lineamientos Generales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- d) Recibir la carta de liberación de las Prácticas Profesionales;

DAJ-UCC 156/2019

**DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISOS DE LOS DOCENTES:** Los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que se constituyan como supervisores o asesores en las Prácticas Profesionales, tendrán los siguientes compromisos:

- a) Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas de "JABIL".
- b) Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- c) Establecer contacto con la entidad receptora de "JABIL" para supervisar a los estudiantes practicantes.

**DÉCIMA SEXTA.- OPERATIVIDAD:** La coordinación operativa del programa de Prácticas Profesionales, será ejercida por "JABIL" con la colaboración de la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO:** "LAS PARTES", establecerán coordinadamente los criterios y mecanismos de seguimiento y control de los programas a desarrollar y los que en su momento se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

- a) Por parte de "LA UNIVERSIDAD":
  - M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.
  - M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ, en su carácter de Director de la Facultad de Ingeniería.
- b) Por parte de "JABIL":
  - C. JOHANA MARGARITA MARISCAL ORNELAS en su carácter de Apoderada Legal de la Sociedad.

**DÉCIMA NOVENA.- COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**VIGÉSIMA.- LOGOTIPOS OFICIALES:** "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

DAJ-UCC 156/2019

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LAS PARTES" por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "las partes".

No se considerará como información confidencial:

- a) La que sea del dominio público;
- b) La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- c) Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

DAJ-UCC 156/2019

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

**VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el **4 de octubre del año 2022**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES:** El presente convenio constituye un acuerdo completo entre “LAS PARTES” con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** “LAS PARTES” convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente Convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a “LAS PARTES”, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente “LAS PARTES” convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

“LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y “LA SECRETARÍA”, o entre estos y “LA UNIVERSIDAD”.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia del presente documento ocurrieren acontecimientos que impidan a “LAS PARTES” llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines o revoluciones, disturbios, desastres naturales, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paros de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de “LAS PARTES”, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

**VIGÉSIMA NOVENA.- FINANCIAMIENTO:** "LAS PARTES" acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

**TRIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "LAS PARTES" se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

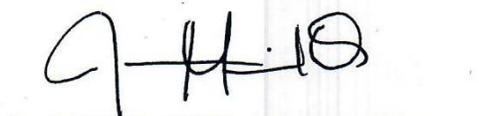
**TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 12 hojas escritas solo al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días de marzo del año 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

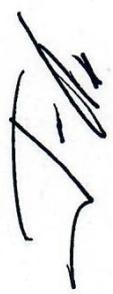
POR JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V

  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
SECRETARIO GENERAL Y  
APODERADO LEGAL

  
C. JOHANA MARGARITA MARISCAL  
APODERADA LEGAL









DAJ-UCC 156/2019



M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
INGENIERIA

TESTIGOS



M.I. DAVID MALCOOF FLORES  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
DIFUSIÓN DE FACULTAD DE  
INGENIERIA



M.A. JORGE ALBERTO ARIAS  
MENDOZA  
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA Y JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. EN FECHA 20 DE MARZO DEL 2019. CONSTE-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.

		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2019 AL 30-04-2019			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		<b>MENSUAL</b>		<b>ACUMULADO</b>	
LICENCIATURA		41,850.00		78,975.00	
POSGRADO		0.00		117,630.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>41,850.00</b>		<b>196,605.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>					
SERVICIOS		29,616.50		145,388.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS		8,811.55		26,463.02	
DONACIONES		53,262.00		207,081.20	
OTROS PRODUCTOS		20,363.14		328,821.39	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>112,053.19</b>		<b>707,753.61</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>153,903.19</b>		<b>904,358.61</b>	
BECAS Y CONDONACIONES		7,500.00		63,585.00	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>146,403.19</b>		<b>840,773.61</b>	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>					
SERVICIOS PERSONALES		22,500.00		136,666.66	
MATERIALES DE CONSUMO		30,428.71		194,510.10	
OTROS GASTOS		87,017.67		311,232.35	
SERVICIOS GENERALES		69,449.38		175,582.22	
APOYOS		98,534.93		8,322.08	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>307,930.69</b>		<b>826,313.41</b>	
<b>INVERSIONES</b>					
MOBILIARIO Y EQUIPO		0.00		2,155.68	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>0.00</b>		<b>2,155.68</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>307,930.69</b>		<b>828,469.09</b>	
<b>REMANENTE ENTRE INGRESO Y EGRESOS</b>		<b>-161,527.50</b>		<b>12,304.52</b>	
<b>APLICADO A</b>					
CAJA Y BANCOS		495,573.29		1,826,346.38	
CUENTAS DE ACTIVO		-436,914.76		-1,575,228.52	
PAGOS DE PASIVO		-133,168.36		80,937.13	
PATRIMONIO		0		-8,518.12	
<b>TOTAL APLICADO</b>		<b>-74,509.83</b>		<b>323,536.87</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS		15,000.00		15,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		0.00		0.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL		364,456.77		610,030.06	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		0.00		0.00	
INVERSIONES BANCARIAS		1,200,000.00		1,450,000.00	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>		<b>1,579,456.77</b>		<b>2,075,030.06</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS		15,000.00		15,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		0.00		0.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL		195,191.54		610,030.06	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		38,492.14		0.00	
INVERSIONES BANCARIAS		0.00		1,450,000.00	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>248,683.68</b>		<b>2,075,030.06</b>	
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA	M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO GARZA	DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ			
DIRECTOR	SRO. ADMINISTRATIVO	CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

Cuenta	DEL	01/04/2019	AL	30/04/2019
Cuenta	Periodo		Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>				
LICENCIATURA		4,520.00		13,250.00
POSGRADO		0.00		0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>4,520.00</b>		<b>13,250.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>				
SERVICIOS		266,113.00		2,403,632.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		13,799.61		42,568.76
DONACIONES		500.00		32,500.00
OTROS PRODUCTOS		222.00		5,156.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>280,634.61</b>		<b>2,483,856.76</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>285,154.61</b>		<b>2,497,106.76</b>
BECAS Y CONDONACIONES		3,540.00		28,180.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>281,614.61</b>		<b>2,468,926.76</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>				
SERVICIOS PERSONALES		96,520.84		603,580.24
MATERIALES DE CONSUMO		49,650.35		192,547.59
SERVICIOS GENERALES		120,718.82		644,082.42
APOYOS		0.00		58,223.66
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b>266,890.01</b>		<b>1,498,433.91</b>
<b>INVERSIONES</b>				
MOBILIARIO Y EQUIPO		0.00		149,310.58
OTROS		0.00		0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>0.00</b>		<b>149,310.58</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>266,890.01</b>		<b>1,647,744.49</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>14,724.60</b>		<b>821,182.27</b>
<b>APLICADO A</b>				
CAJA Y BANCOS		568,252.18		1,093,647.42
CUENTAS DE ACTIVO		-500,887.23		-76,927.55
PAGOS DE PASIVO		-2,990.00		-2,990.01
PATRIMONIO		0		1,051.26
<b>TOTAL APLICADO</b>		<b>64,374.95</b>		<b>1,014,781.12</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>				
		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		5,000.00		5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		117,083.29		145,327.00
INVERSIONES BANCARIAS		1,540,682.44		2,080,690.91
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>1,662,765.73</b>		<b>2,231,017.91</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>				
		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		5,000.00		5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		214,016.31		145,327.00
INVERSIONES BANCARIAS		918,354.18		2,080,690.91
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>1,137,370.49</b>		<b>2,231,017.91</b>

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Cruz', 'Rojas', and 'Cruz Rojas'.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature of Dr. Martín Eduardo Sias Casas.*

*Handwritten signature of M.E. Mariana Vargas Beltrán.*

*Handwritten signature of Dra. Martha Elizabeth Chávez Reyes.*

DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS  
DIRECTOR

M.E. MARIANA VARGAS BELTRÁN  
SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

DRA. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES  
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2019.

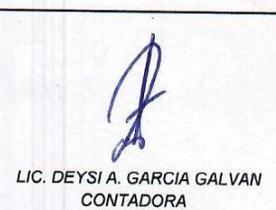
<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>		
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>		
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2019</b>		
	<b>ABRIL</b>	<b>Acumulado</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	8,013.00	38,368.00
POSGRADO	75,680.00	603,378.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>83,693.00</b>	<b>641,746.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	1,016,610.00	4,785,968.65
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	4,775.00	17,875.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00
CONVENIOS		223,478.30
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,021,385.00</b>	<b>5,027,321.95</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,105,078.00</b>	<b>5,669,067.95</b>
BECAS Y CONDONACIONES	97,414.50	476,474.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,007,663.50</b>	<b>5,192,593.45</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	12,407.82	49,631.28
MATERIALES DE CONSUMO	486,323.75	1,154,869.06
OTROS GASTOS	135,082.85	586,490.89
SERVICIOS GENERALES	69,856.47	374,200.51
APOYOS	735,782.47	2,677,860.61
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,439,453.36</b>	<b>4,843,052.35</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	50,689.68
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>50,689.68</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,439,453.36</b>	<b>4,893,742.03</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-431,789.86</b>	<b>298,851.42</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	439,321.89	395,003.23
CUENTAS DE ACTIVO	-735,428.90	257,562.65
PAGOS DE PASIVO	-600.00	233,588.43
PATRIMONIO	0.00	2,249.40
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-296,707.01</b>	<b>888,403.71</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	749,499.33	1,144,502.56
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>757,499.33</b>	<b>1,152,502.56</b>
  		
DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
M.E.S. YVONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
LIC. DEYSI GARCIA GALVAN CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>		
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>		
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2019</b>		
	<b>Mayo</b>	<b>Acumulado</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	21,135.00	59,503.00
POSGRADO	-211,515.00	391,863.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-190,380.00</b>	<b>451,366.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	918,551.00	5,704,519.65
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	16,590.00	34,465.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00
CONVENIOS	210,676.68	434,154.98
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,145,817.68</b>	<b>6,173,139.63</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>955,437.68</b>	<b>6,624,505.63</b>
BECAS Y CONDONACIONES	78,495.50	554,970.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>876,942.18</b>	<b>6,069,535.63</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	12,407.82	62,039.10
MATERIALES DE CONSUMO	771,427.15	1,926,296.21
OTROS GASTOS	133,543.71	720,034.60
SERVICIOS GENERALES	181,931.37	556,131.88
APOYOS	224,569.81	2,902,430.42
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,323,879.86</b>	<b>6,166,932.21</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	27,779.68	78,469.36
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>27,779.68</b>	<b>78,469.36</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,351,659.54</b>	<b>6,245,401.57</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-474,717.36</b>	<b>-175,865.94</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS		
CUENTAS DE ACTIVO	-483,145.57	-88,142.34
PAGOS DE PASIVO	-114,393.89	143,168.76
PATRIMONIO	256,365.81	489,954.24
		2,249.40
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-341,173.65</b>	<b>547,230.06</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	8,000.00	8,000.00
INVERSIONES BANCARIAS	749,499.33	661,365.99
	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>757,499.33</b>	<b>669,365.99</b>

  
 DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA  
 DIRECTOR

  
 M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
 LIC. DEYSI A. GARCIA GALVAN  
 CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2019  
 FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS  
 INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2019 AL 30-04-2019

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	-\$ 1,341.90	\$ 782,327.70
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>-\$ 1,341.90</b>	<b>\$ 782,327.70</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	\$ 243,591.00	\$ 1,946,299.00
ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 3,388.46
DONACIONES -->	\$ 24,550.00	\$ 64,400.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 13,250.00	\$ 78,770.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>\$ 281,391.00</b>	<b>\$ 2,092,857.46</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>\$ 280,049.10</b>	<b>\$ 2,875,185.16</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 10,300.00	\$ 38,899.40
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>\$ 269,749.10</b>	<b>\$ 2,836,285.76</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 226,287.59	\$ 1,136,986.69
OTROS GASTOS	\$ 74,065.19	\$ 296,800.28
SERVICIOS GENERALES	\$ 191,382.07	\$ 651,889.39
APOYOS	\$ 53,619.84	\$ 99,435.36
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>\$ 545,354.69</b>	<b>\$ 2,185,111.72</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 1,349.08	\$ 49,770.29
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 1,349.08</b>	<b>\$ 49,770.29</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 546,703.77</b>	<b>\$ 2,234,882.01</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 276,954.67</b>	<b>\$ 601,403.75</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 502,844.12	\$ 18,641.78
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 298,227.99	\$ 686,381.27
PAGOS DE PASIVO	\$ 1,726.65	\$ 168,180.98
PATRIMONIO	\$ -	\$ 32,935.07
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-\$ 202,889.48</b>	<b>\$ 906,139.10</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 1,016,964.61	\$ 514,120.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ 89,512.67	\$ 89,512.67
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,110,477.28</b>	<b>\$ 607,633.16</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 495,478.71	\$ 514,120.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ 89,512.67	\$ 89,512.67
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 588,991.38</b>	<b>\$ 607,633.16</b>

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO  
 DIRECTOR

C.P. FELIX ANDRES ROQUE CORONA.  
 ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

C.P. IVONNE LESMUGA URBINA  
 DEPTO. CONTABILIDAD



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2019  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01-04-2019 AL 30-04-2019  
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	600,644.00	4,729,721.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	8,932.80	20,723.11
EVENTOS	9,750.00	9,750.00
DONACIONES	8,244.00	113,858.00
OTROS PRODUCTOS	323	38,986.20
TOTAL OTROS INGRESOS	627,893.80	4,913,038.31
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	627,893.80	4,913,038.31
BECAS Y CONDONACIONES	16,115.00	107,681.00
TOTAL INGRESOS NETOS	611,778.80	4,805,357.31
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	20,000.00	80,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	80,537.46	342,137.76
OTROS GASTOS	233,618.71	831,607.33
SERVICIOS GENERALES	1,059,851.68	1,393,241.60
APOYOS	25,132.40	372,258.31
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,419,140.25	3,019,245.00
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	112,614.47
TOTAL INVERSIONES	0	112,614.47
TOTAL DE EGRESOS	1,419,140.25	3,131,859.47
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	333,657.63	1,675,284.85
CUENTAS DE ACTIVO	-1,212,517.36	228,295.93
PAGOS DE PASIVO	305,116.99	601,524.39
PATRIMONIO	0	260,978.20
TOTAL APLICADO	-573,742.74	2,766,083.37
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	221,816.06	246,612.07
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,494,473.19	1,803,334.81
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,716,289.25	2,049,946.88
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	364,922.18	246,612.07
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,739.85	1,803,334.81
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	374,662.03	2,049,946.88

G. BUENO A  
DR. GERARDO BUENO ACUÑA  
DIRECTOR

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2019  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01-05-2019 AL 31-05-2019  
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
SERVICIOS	1,682,833.00	6,412,554.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	13,615.90	34,339.01
EVENTOS	0.00	9,750.00
DONACIONES	16,500.00	130,358.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	38,986.20
TOTAL OTROS INGRESOS	1,712,948.90	6,625,987.21
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,712,948.90	6,625,987.21
BECAS Y CONDONACIONES	35,957.50	143,638.50
TOTAL INGRESOS NETOS	1,676,991.40	6,482,348.71
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	80,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	379,296.19	721,433.95
OTROS GASTOS	196,918.24	1,028,525.57
SERVICIOS GENERALES	215,341.88	1,608,583.48
APOYOS	4,039.96	376,298.27
TOTAL GASTOS DE OPERACION	795,596.27	3,814,841.27
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,800.00	117,414.47
TOTAL INVERSIONES	4,800.00	117,414.47
TOTAL DE EGRESOS	800,396.27	3,932,255.74
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>		
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-179,062.92	1,496,221.93
CUENTAS DE ACTIVO	943,046.45	1,171,342.38
PAGOS DE PASIVO	309,529.84	911,054.23
PATRIMONIO	0.00	260,978.20
TOTAL APLICADO	1,073,513.37	3,839,596.74
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	246,612.07	104,018.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	1,803,334.81	1,766,865.66
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,049,946.88	1,870,883.96
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	364,922.18	104,018.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,739.85	1,766,865.66
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	374,662.03	1,870,883.96

DR. GERARDO BUENO ACUÑA  
DIRECTOR

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2019  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA		\$ -
POSGRADO		\$ -
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	\$ 5,568.00	\$ 102,832.31
DONACIONES		\$ 1,000.00
OTROS PRODUCTOS	\$ 43,970.00	\$ 385,583.70
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 238,286.69	\$ 2,787,355.33
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 287,824.69</b>	<b>\$ 3,276,771.34</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	\$ 169,250.74
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 287,824.69</b>	<b>\$ 3,446,022.08</b>
BECAS Y CONDONACIONES		\$ -
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 287,824.69</b>	<b>\$ 3,446,022.08</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	-	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	43,538.28	169,195.67
OTROS GASTOS	33,173.72	129,695.17
SERVICIOS GENERALES	158,057.70	1,504,543.00
APOYOS		<b>-198,227.81</b>
COSTOS DE PRODUCCION	587,695.06	2,652,546.63
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 822,464.76</b>	<b>\$ 4,257,752.66</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 6,337.87	\$ 67,329.16
OTROS	<b>-\$ 42,970.00</b>	<b>-\$ 864,340.00</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>-\$ 36,632.13</b>	<b>-\$ 797,010.84</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 785,832.63</b>	<b>\$ 3,460,741.82</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 498,007.94</b>	<b>-\$ 14,719.74</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 863,852.78	\$ 992,138.40
CUENTAS DE ACTIVO	<b>-\$ 1,122,029.91</b>	<b>-\$ 1,001,888.79</b>
PAGOS DE PASIVO	<b>-\$ 206,657.09</b>	\$ 99,725.82
PATRIMONIO		\$ 27,210.44
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 464,834.22</b>	<b>\$ 117,185.87</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
FONDOS FIJOS	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 1,131,081.84	\$ 1,984,934.62
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,133,081.84</b>	<b>\$ 1,996,934.62</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
FONDOS FIJOS	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,000,796.22	1,984,934.62
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 1,004,796.22</b>	<b>\$ 1,996,934.62</b>

PHD CARLOS ORTEGA OCHOA  
DIRECTOR

M.A. RUBÉN MENDEZ LEOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. MARIANA G. GUERRERO  
CONTADORA



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2019  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA		\$ -
POSGRADO		\$ -
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ -	\$ -
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	8,372.80	111,205.11
DONACIONES	-	1,000.00
OTROS PRODUCTOS	281,073.60	666,657.30
VENTAS DE PRODUCTOS	331,444.16	3,118,799.49
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 620,890.56	\$ 3,897,661.90
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	418,488.08	587,738.82
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,039,378.64	\$ 4,485,400.72
BECAS Y CONDONACIONES		\$ -
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 1,039,378.64</b>	<b>\$ 4,485,400.72</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	-	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	30,903.24	200,098.91
OTROS GASTOS	32,198.24	161,893.41
SERVICIOS GENERALES	133,174.25	1,637,717.25
APOYOS	2,400.00	-195,827.81
COSTOS DE PRODUCCION	488,058.17	3,140,604.80
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 686,733.90</b>	<b>\$ 4,944,486.56</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 67,329.16
OTROS	14,708.00	- 849,632.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 14,708.00</b>	<b>- \$ 782,302.84</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 701,441.90</b>	<b>\$ 4,162,183.72</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 337,936.74</b>	<b>\$ 323,217.00</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	- \$ 543,538.93	\$ 448,599.47
CUENTAS DE ACTIVO	- \$ 52,831.64	- \$ 1,054,720.43
PAGOS DE PASIVO	\$ 966,505.55	\$ 1,066,231.37
PATRIMONIO	\$ -	\$ 27,210.44
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 370,134.98</b>	<b>\$ 487,320.85</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,984,934.62	1,441,395.69
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,996,934.62</b>	<b>\$ 1,453,395.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 1,000,796.22	\$ 1,441,395.69
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 1,004,796.22</b>	<b>\$ 1,453,395.69</b>

Ph.D. CARLOS ORTEGA OCHOA  
DIRECTOR

M.A. RUBÉN MÉNDEZ LEOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. MARIANA G. GUERRERO G.  
CONTADORA



FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez  
**Rector**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
**Secretario General**

M.A. Herik Germán Valles Baca  
**Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido  
**Director Administrativo**

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder  
**Director de Extensión y Difusión Cultural**

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela  
**Director de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight  
**Director de Planeación y Desarrollo Institucional**

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez  
**Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Centro Universitario Parral**  
M.E. Javier Martínez Morales  
**Director**

**Facultad de Artes**  
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey  
**Director**

**Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**  
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
**Directora**

**Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**  
Dr. Damián Aarón Porras Flores  
**Director**

**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**  
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Químicas**  
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
**Director**

**Facultad de Contaduría y Administración**  
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
**Director**

**Facultad de Derecho**  
Dr. Roberto Díaz Romero  
**Director**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
**Director**

**Facultad de Filosofía y Letras**  
Dr. Armando Villanueva Ledezma  
**Director**

**Facultad de Ingeniería**  
M.I. Javier González Cantú  
**Director**

**Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**  
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director**

**Facultad de Odontología**  
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
**Director**

**Facultad de Zootecnia y Ecología**  
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa  
**Director**